



Informe sobre el sacrificio ritual con motivo de la fiesta musulmana "Aid al Adha"
(Pascua musulmana) en la Ciudad Autónoma de Ceuta
el día 21 de diciembre de 2007

Equipo de Animals' Angels: Christa Blanke, Julia Havenstein

Motivo de la investigación: Animals' Angels vigila desde hace cuatro años los sacrificios que, con motivo de la fiesta musulmana "Aid Al Adha", se celebran en Ceuta. Durante este periodo, Animals' Angels ha detectado graves infracciones de la legislación sobre el bienestar animal, así como de la normativa sanitaria. Los sacrificios se realizan sin la obligatoria supervisión sanitaria y sin los debidos controles sanitarios. Los oficiales veterinarios, siempre han considerado esta situación como ilegal, pero sin embargo no ven ninguna posibilidad de cambio al respecto debido a la falta de apoyo por parte de sus superiores. Como consecuencia de esta situación, se negaron a realizar controles durante los sacrificios del "Aid Al Adha". La normativa europea relativa a la protección de los animales no es aplicable en Ceuta debido a su tratamiento especial como territorio periférico de la Unión Europea. A pesar de las reiteradas quejas de los oficiales veterinarios ceutíes, de varias ONGs dedicadas a la protección de los animales – Animals' Angels incluida - y numerosos particulares que no soportan esta injusticia, el gobierno central de Madrid y el gobierno autónomo de Ceuta continúan cerrando los ojos, consintiendo que esta ilegalidad continúe ocurriendo, en lugar de buscar una solución apropiada para el problema, como ha ocurrido en otras ciudades de España y Europa. La cuestión, es que durante los últimos años la situación en Ceuta no ha mejorado.

En diciembre de 2007 entró en vigor la Ley 32/2007 de 7 de noviembre, "Para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio". Dicha ley regula – entre otros aspectos – el transporte y el sacrificio, y es de obligada aplicación en Ceuta, así como en el resto de España.

El objetivo principal de esta investigación fue comprobar si en Ceuta se cumple con la nueva normativa sobre la protección animal.

Datos del "Aid al Adha" en Ceuta: Aproximadamente 4,000 carneros fueron importados a Ceuta con motivo de la fiesta. Los ovinos vinieron, entre otros sitios desde Andalucía, Castilla y León, y un gran número de animales, desde Rumania (por España). Los animales llegaron a Ceuta a principios del mes de diciembre, y se sacrificarán – según los ritos religiosos "sin aturdimiento previo" - durante la mañana del día 21 de diciembre en 9 carpas instaladas en distintos barrios de la ciudad, en el matadero municipal, y en muchas casas particulares, garajes y azoteas.

Viernes 21 de diciembre de 2007

Temperatura: 12° C aprox., fuertes lluvias

I. HECHOS:

11.45 horas: Carpa en el barrio "Ferrocarril":

Dentro de la carpa hay aproximadamente 15 cadáveres colgados. La gente esta quitando la piel y cortando a los cadáveres. Algunas personas se llevan los cadáveres; envueltos en sábanas viejas las meten en los maleteros de sus coches. Hay aproximadamente 20 personas, entre hombres, mujeres, y niños. Observamos tres matarifes profesionales. Delante de la carpa las mujeres hacen una barbacoa con las cabezas y las patas de los animales. Todo el mundo, nosotras incluidas, caminan entre la sangre que llena el suelo, pisando las vísceras.



Al otro lado de la carpa hay 15 carneros atados a una valla. Algunos están atados por sus cuernos, a otros les han rodeado el cuerpo con una cuerda. Tres carneros están tumbados en el suelo con las patas atadas. Los animales no están protegidos de la lluvia. Están en el suelo raso. Uno de los carneros no tiene crotales, y parece que nunca ha tenido crotales porque no tiene ningunas huellas en sus orejas. No observamos ninguna otra identificación en él.

Observamos animales de Granada, Castilla y León, y Rumania: por ejemplo: Pablo 015 GR0003; Michnea RO 105 8152567 y Fidel ES SG GS 0199.



Observamos el sacrificio de tres animales. Se realiza de la siguiente forma:

Para llevar el animal a lugar de sacrificio lo agarran por la piel, por los cuernos o por las patas y lo ponen en el suelo. Las patas permanecen atadas, o se atan para el realizar el sacrificio. Dos o tres personas arrastran el animal para sujetarlo. El matarife coge la cabeza del animal para estrechar el cuello y lo corta. Luego quitan las ataduras.

En los tres casos observamos a los animales chillar fuertemente después del corte.



En todos los casos se utilizaron grandes cuchillos. No obstante, observamos que los matarifes no usaron solamente un corte para degollar los animales, si no al menos cuatro.

Pablo (con número de identificación 015 GR0003) tiene una cuerda alrededor del cuello. No se la quitan antes de cortar el cuello. Por eso la cuerda entra en la herida después del corte.

Mientras nosotras estamos en la carpa no hubo ningún veterinario presente.





ANIMALS' ANGELS

We are There With the Animals

AID AL ADHA, CEUTA, SPAIN, 21.12.2007





ANIMALS' ANGELS

We are There With the Animals

AID AL ADHA, CEUTA, SPAIN, 21.12.2007





II. Infracciones

1. Infracción de ART. 6 párrafo 1 de la Ley 32/2007 de 7 de noviembre “Para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio”.

Esta norma estipula que se evitarán la agitación, el dolor y el sufrimiento innecesario de los animales.

Agitación innecesaria, dolor y sufrimiento fueron causados a los animales por las siguientes razones:

- por atarles por las patas antes y durante el acto del sacrificio.
- por sujetar a los animales agarrándoles por la piel y las patas.
- por realizar varios cortes para degollarles en vez un solo corte eficaz.
- por cortar el cuello de los animales de manera incorrecta, de tal forma que los animales chillaban aún después del corte.
- en el caso de Pablo, el animal con el número de identificación 015 GR0003, por no quitarle la cuerda antes de degollarlo.

Según el ART. 14 párrafo 1 b) de la Ley 32/2007, la infracción esta considera como muy grave, cuando en el incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al cuidado y manejo de los animales, concurre la intención de provocar la muerte del animal.

Según el ART. 16 párrafo 1 a) de la misma Ley, las multas para infracciones muy graves variarán de los 6.001 hasta los 100.000 euros.

2. Infracción del ART 6 párrafo 3 de la Ley 32/2007 de 7 de noviembre “Para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio”.

Esta norma estipula que los actos de sacrificio realizados según ritos religiosos deben ser realizados bajo control veterinario, y de acuerdo a las instrucciones de un veterinario oficial.

Además estipula que el matadero donde se realicen los sacrificios religiosos deben comunicar los sacrificios a la autoridad competente para su registro.

No hubo ningún veterinario presente durante el sacrificio.

Como el sacrificio fue llevado a cabo de manera ilegal hay que asumir que no se realizó de acuerdo a las instrucciones de un veterinario oficial.

De la segunda parte del párrafo 3 de ART 6 hay que concluir que el sacrificio según ritos religiosos tiene que realizarse en un matadero. Los sacrificios se llevaron a cabo en una carpa, o incluso en la calle.

Según el ART 14 párrafo 2 c) de la Ley 32/2007 la infracción esta considerada como grave, cuando las actividades reguladas en la misma Ley sean llevadas a cabo sin autorización de la autoridad competente.

Según el ART 16 párrafo 1 b) de la misma Ley, las multas para infracciones graves variarán desde los 601 a los 6,000 euros.

3. Infracción del ART 50 y ART 57 de la Ley 8/2003 de 24 de abril de Sanidad Animal

Según el ART. 50 de la Ley 8/2003 para realizar cualquier desplazamiento de animales se requiere un certificado oficial.



ANIMALS' ANGELS

We are There With the Animals

AID AL ADHA, CEUTA, SPAIN, 21.12.2007

El ART. 57 estipula que hay que realizar un control del animal "in vivo" antes del sacrificio así como una inspección "post mortem".

Los animales que fueron sacrificados para el "Aid al Adha" no llevaban certificado oficial y no se llevó a cabo no una inspección del animal en vivo ni un control post mortem.

III. Conclusión:

A pesar de las nuevas normativas la situación en Ceuta no ha mejorado. Las provisiones legales no se cumplen en esta ciudad autónoma. Esta situación conlleva una grave deficiencia de las autoridades de Ceuta y Madrid.